



Veinte y tres

SEÑALADO VARTO, VEINTI  
TRES MARAVEDEROS AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y TRES

por Comunal este fin, dando Cuenta al Ayuntamiento de lo  
que Resulta de estos actos; También para que trate, con  
el Señor D. Salvador Knader, Regidor Diputado, de dicho  
Pueblo, el que la fanega de trigo, que se el vea, ala Pona  
sea a treinta y quatro R, vea al de treinta y tres, median-  
te que deruprimera Compra, atenido de corta treinta y  
en R. y Veintey ocho maras. y que es suficiente ganacia,  
dar R. y Veintey maras. ademas de otras maras, que atenido  
dha Casa en los meros anteriores, y que los granos que se  
compran con su Caudal, sirven para contener y frenar  
los precios de los que vienen abenderse enve ante puertal  
arreglando el Repartim<sup>to</sup> diario segun y en la forma que  
les parezca; Quando no se combisieren, lo Represente al  
Sr. D. Marquez de Campo de Villar, y lo conduzente  
que vea el que las Compras de trigo, para dho Pueblo, no  
se ejecuten en esta Jurisdiccion, ni en sus Cercanias, vino que  
se traigan de fuera, como se apracticado en muchas Ocasio-  
nes, por acreditar la experiencia que se hazer lo, vea que  
gran beneficio al Publico y los particulares, no benden  
contanta estimacion sus granos, con lo demas, que tenga  
por conveniente en el arumpto, y conduzca al beneficio de  
este Comun, unico objeto de este Ayuntamiento y del delo-  
vicio del Pan; para todo lo qual se le confiere, amplia

